



529 - 76

Expte. n° 485/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 25 por la alumna Ana María Escobedo; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

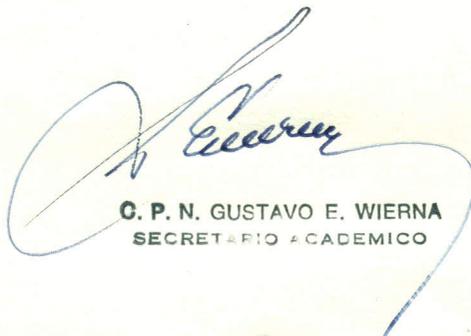
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María ESCOBEDO equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por / las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de Bioquímica de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 23:

- FISICA GENERAL por "Física".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica".
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica I".
- ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR